



DOC	00750737
EXP.	00371736

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDT/ALC

El Tambo, 12 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 017-2022-MDT/GM, de fecha 11 de enero del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 007-2022-MDT/GAJ, de fecha 11 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica (e), el Informe N° 005-2022-MDT/GPP, de fecha 10 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 002-2022-MDT/GPP/UP, de fecha 07 de enero del 2022, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que





fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, de conformidad con el numeral 21.1 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece: “(...) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público par cada año fiscal, según corresponda”.



Que, con Informe Técnico N° 002-2022-MDT/GPP/UP, de fecha 07 de enero del 2022, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, con Informe N°014-2022-MDT/GDT-SGO, la Sub Gerencia de Obras, solicita la incorporación de saldos de balance 2021 de las siguientes obras: “Mejoramiento Vial del Jirón Abraham Valdelomar, Jr. José María Eguren, Pje. Carlos Espinoza, Pje, Jorge Basadre de la Urbanización Gonzales, distrito de El Tambo – Huancayo- Junín, por el importe de S/ 21,131.76 soles, y de la obra: “Mejoramiento Vial del Jr. Los Manzanos, Tramo Av. Ferrocarril - Av. Huancavelica, distrito de El Tambo-Huancayo-Junín, por el importe de S/ 486,394.00. Asimismo, mediante Informe N°004-2022-MDT/GDT-SGO, la Subgerencia de Obras solicita la Incorporación de Saldos de Balance 2021 de la obra: “Mejoramiento Vial del Jirón Ricardo Palma, Tramo Av. Mariscal Castilla - Av. Huancavelica, Distrito de El Tambo-Huancayo-Junín, por el importe de S/ 60,407.00.



Que, asimismo, en el mencionado informe se indica que, se ha determinado la existencia de saldos de balance del Año Fiscal 2021 y que deben incorporarse de acuerdo a los requerimientos de la Subgerencia de Obras en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS como saldos de balance al presente ejercicio 2022.

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDT/GPP, de fecha 10 de enero del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que, es procedente aprobar la incorporación de saldos de balance, mediante acto resolutivo de Alcaldía, al amparo del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y al numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.1 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, por el importe de S/ 567,933.00 soles.



Que, mediante Informe Legal N° 007-2022-MDT/GAJ, de fecha 11 de enero del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica (e) , se otorga opinión favorable para la aprobación de la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 002-2022-MDT/GPP/UP.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2022,



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

hasta la suma de S/ 567,933.00 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	60,407.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	507,526.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	
TOTAL	567,933.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	RECURSOS DETERMINADOS	
65	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. ABRAHAM VALELOMAR JR. JOSE MARIA EGUREN PJE. CARLOS ESPINOZA PJE. JORGE BASADRE DE LA URBANIZACIÓN GONZALES, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN.	
	26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	21,132.00
66	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. LOS MANZANOS TRAMO AV. FERROCARRIL-AV. HUANCVELICA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN.	
	26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	470,704.00
	26.81.43 COSTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	15,690.00
67	MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. RICARDO PALMA TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA-AV. HUANCVELICA, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNIN.	
	26.23.24 COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	54,287.00
	26.23.26 COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	6,120.00
	TOTAL	567,933.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE EL TAMBO

 Carlo Victor Curisínche Eusebio
 ALCALDE